

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2020-00856.

Demandante: Fernando Chica Murillo

Demandada: Ana Julia González González

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Adjúntese el certificado especial del registrador de instrumentos públicos sobre la situación jurídica del bien objeto de pertenencia y diríjase la demanda contra los titulares de dominio allí relacionados. (Artículo 84-5 *ibídem* concordante con el numeral 5° del artículo 375 *ibíd*).

2. Alléguese certificado catastral del predio a usucapir para el año 2020. (Art. 84-5 *ejusdem*, Concordante con el numeral 3° del canon 26 *ib*).

3. Allegue nuevo poder con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el canon 74 del Código General del Proceso, toda vez que el obrante en la página 8 del archivo digital de la demanda no indica a quien está dirigido y no señala que la acción debe dirigirse también en contra de las personas indeterminadas (Art.84-1 concordante con el artículo 74 *ibídem*).

En efecto ahora deberá dirigirse «*al juez de conocimiento*», es decir, a este despacho.

4. Especifíquese en los hechos y en las pretensiones el tipo de prescripción invocada (*ORIDNARIA*), En el evento de que se invoque la usucapión extraordinaria, así deberá señalarse en el mandato especial.

5. Indíquese la dirección electrónica de las partes y del apoderado demandante. (Art. 82-10 *ib.*).

6. Intégrense las anteriores correcciones a la demanda en un solo escrito.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<small>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</small>
<small>Bogotá, D.C, 2 de febrero de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 011, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</small>

Dic:

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94faf5c190ff730f70e4bcb21532d749aa2fe2a1c0b68c556b5eb65791bf930**

Documento generado en 01/02/2021 11:03:46 AM